



Asamblea General

Distr. general
17 de marzo de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tema 134 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Propuesta de contribución de la Secretaría de las Naciones Unidas al arreglo de participación en la financiación de los gastos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo para apoyar al sistema de coordinadores residentes

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción y antecedentes

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la versión preliminar del informe del Secretario General sobre la propuesta de contribución de la Secretaría de las Naciones Unidas al arreglo de participación en la financiación de los gastos del Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas para apoyar al sistema de coordinadores residentes (A/70/703). Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo de las Naciones Unidas, quienes le proporcionaron información adicional y aclaraciones; ese proceso concluyó con las respuestas escritas recibidas el 10 de marzo de 2016.

2. La Comisión Consultiva recuerda que, en su resolución 67/226, de 21 de diciembre de 2012, la Asamblea General instó al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que prestara mayor apoyo financiero, técnico y de organización al sistema de coordinadores residentes. En la misma resolución, la Asamblea pidió al Secretario General que, en consulta con los miembros del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y sobre la base del reciente examen de las modalidades de financiación en apoyo del sistema de coordinadores residentes solicitado en la resolución 2011/7 del Consejo Económico y Social, de 18 de julio de 2011, presentara, para su examen por el Consejo y la Asamblea en 2013, propuestas concretas sobre las modalidades de financiación del sistema de coordinadores



residentes a fin de asegurar que los coordinadores residentes dispusieran de los recursos estables y previsibles necesarios para cumplir eficazmente su mandato, sin comprometer los recursos asignados a las actividades de programas y teniendo debidamente en cuenta el principio de equidad, que debía reflejar la participación directa de cada organismo, basada en la proporción de servicios utilizados.

3. La Comisión Consultiva recuerda también que el Consejo Económico y Social, en su resolución 2014/14, de 14 de julio de 2014, observó con aprecio los progresos realizados en la aplicación del acuerdo de participación en la financiación de los gastos para el sistema de coordinadores residentes y, al tiempo que observó el déficit de financiación previsto para el sistema de coordinadores residentes para 2014 y 2015, solicitó a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que todavía no lo hubieran hecho que adoptaran las medidas adecuadas para aplicar el acuerdo, con sujeción a la aprobación de sus órganos rectores y sin que repercutiera en la ejecución de los programas, incluido el pago íntegro de sus contribuciones, y solicitó al Secretario General que incluyera en los informes periódicos que le presentara información actualizada sobre los progresos realizados por organismos concretos en ese sentido. El Consejo reiteró esa posición en su resolución 2015/15, de 29 de junio de 2015, y la Asamblea General hizo lo propio en su resolución 70/221, de 21 de diciembre de 2015.

4. La Comisión Consultiva, en el párrafo 9 de su informe sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2014 (A/69/609), subrayó que la Asamblea General aún no había examinado el arreglo de participación en la financiación de los gastos para el sistema de coordinadores residentes y la contribución conexas de las Naciones Unidas. A ese respecto, la Comisión señaló que esperaba que cualesquiera necesidades adicionales de recursos en relación con la participación de las Naciones Unidas en la financiación del sistema de coordinadores residentes se presentaran junto con el proyecto de acuerdo de participación en la financiación de los gastos para su examen y aprobación por la Asamblea. En su resolución 69/262, de 29 de diciembre de 2014, la Asamblea hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe de la Comisión. En la misma resolución, la Asamblea recordó el párrafo 9 del informe de la Comisión, tomó nota del estudio por la Asamblea del arreglo de participación en la financiación de los gastos y aguardó con interés recibir la información pertinente sobre los recursos necesarios para la parte correspondiente a las Naciones Unidas en virtud del arreglo en el marco del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

5. La Comisión Consultiva recuerda también que, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (véase A/70/6 (Sect. 9)), el Secretario General solicitó una partida de 13.000.000 de dólares en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, que representaba la contribución de la Secretaría de las Naciones Unidas al sistema de coordinadores residentes para el bienio. La Comisión, entre los comentarios, observaciones y recomendaciones contenidos en el primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (A/70/7), había observado que, como no se le había proporcionado información suficiente con respecto a la fórmula de participación en la financiación de los gastos, no estaba en condiciones de recomendar la aprobación de los recursos solicitados. Al manifestar su acuerdo con la recomendación de la Comisión Consultiva, la Asamblea General, en el párrafo 72 de su resolución 70/247, de 23 de

diciembre de 2015, recordó los párrafos IV.24 a IV.28 del informe de la Comisión Consultiva, y solicitó al Secretario General que, en la primera parte de la continuación de su septuagésimo período de sesiones, proporcionara más información detallada sobre la propuesta de contribución de la Secretaría para apoyar al sistema de coordinadores residentes;

6. El informe del Secretario General (A/70/703) se presentó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 72 de la resolución 70/247 de la Asamblea General y, como en él indicaba el Secretario General, dicho informe recogió información proporcionada por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo, en la que se destacaba la función del sistema de coordinadores residentes. También se proporcionó información sobre el arreglo de participación en la financiación de los gastos a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas, la fórmula de participación en la financiación de los gastos y la propuesta de contribución de la Secretaría de las Naciones Unidas para apoyar al sistema de coordinadores residentes para el bienio 2016-2017, por valor de 13.321.574 dólares.

II. La función del sistema de coordinadores residentes

7. En los párrafos 6 a 13 del informe del Secretario General se hizo referencia a la función del sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas y se señala que es piedra angular de un sistema de las Naciones Unidas coherente, “que se adecua al objetivo” de brindar un apoyo integrado a los gobiernos, así como al Secretario General, las entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas y las operaciones nacionales y regionales de la Organización. También se señaló que el sistema de coordinadores residentes ayudaba a la Organización a ser un socio más competente, eficaz y fiable para los gobiernos de los países en que las Naciones Unidas tenían una presencia programática y de políticas.

8. En el informe del Secretario General se señaló asimismo que los coordinadores residentes actuaban como sus representantes en los países y, de ese modo, prestaban apoyo a iniciativas que iban más allá del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. El apoyo que se presta a los departamentos y oficinas de la Secretaría de las Naciones Unidas comprende el acceso a las entidades gubernamentales a nivel de países, el intercambio de datos e información, la realización de análisis sociopolíticos y económicos, la gestión de eventos y conferencias, la facilitación habitual de las misiones de asistencia técnica y el apoyo a las visitas de alto nivel a los países, incluidas las del Secretario General, así como la ejecución de actividades a nivel de países en situaciones en que la Secretaría tiene poca o ninguna presencia física en a nivel nacional.

9. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de otras funciones básicas desempeñadas por el sistema de coordinadores residentes para todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, a saber: el análisis y la planificación estratégicos; la supervisión del ciclo de programación de las Naciones Unidas en los países; el apoyo a los sistemas y procesos nacionales de coordinación; el desarrollo y la gestión de los servicios comunes de apoyo operacional; las actividades de preparación y respuesta en relación con la gestión de crisis; y la comunicación y la promoción externas.

III. Arreglo de participación en la financiación de los gastos a nivel de todo el sistema

Presupuesto mundial del sistema de coordinadores residentes

10. En el informe del Secretario General se indicó, por un lado, que la sostenibilidad del sistema de coordinadores residentes dependía del arreglo de participación en la financiación de los gastos aplicable a todo el sistema, aprobado por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que había sustituido al enfoque *ad hoc* que se aplicaba anteriormente para participar en la financiación de los gastos del sistema de coordinadores residentes, y, por el otro, que el presupuesto mundial del sistema de coordinadores residentes ascendía a 124,8 millones de dólares en 2016 y ascendería a 127,2 millones de dólares en 2017.

11. En respuesta a sus preguntas sobre la forma en que se había determinado inicialmente el presupuesto mundial del sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas, se informó a la Comisión Consultiva de que un estudio realizado en 2012 había comprobado que se habían hecho gastos a nivel mundial por un valor aproximado de 131 millones de dólares con destino al sistema de coordinadores residentes. También se informó a la Comisión de que, debido a las serias limitaciones de financiación a nivel de todo el sistema, el presupuesto del sistema de coordinadores residentes se había mantenido al nivel de gastos de 2011, con la excepción de un ajuste anual de aproximadamente un 3% por los ajustes de los gastos pro forma del personal determinados por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) para el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto. En 2014, que fue el primer año de aplicación del arreglo de participación en la financiación de los gastos, el presupuesto se redujo a 121,8 millones de dólares por recomendación de la Red de Finanzas y Presupuesto del Comité de Alto Nivel sobre Gestión, con sujeción a futuros ajustes de los gastos pro forma del personal conforme a lo acordado por la CAPI.

12. La Comisión Consultiva solicitó más información sobre la forma en que se había formulado el presupuesto, incluidos detalles, entre otras cosas, respecto de los componentes de los gastos que se habían incluido o no se habían incluido en el nivel de gastos de 131 millones de dólares establecido en 2012; el fundamento de la reducción posterior a 121,8 millones de dólares en 2014 y el aumento a 124,8 millones de dólares y 127,2 millones de dólares en 2016 y 2017, respectivamente; los servicios que se prestarían; y un desglose del presupuesto por objeto de gastos. **Durante su examen del informe del Secretario General, la Comisión Consultiva no recibió la información solicitada** (véanse también los párrs. 17 y 20 *infra*).

Arreglo de participación en la financiación de los gastos

13. El informe del Secretario General indica que, como coordinador y guardián del sistema de coordinadores residentes, el PNUD seguirá proporcionando la financiación básica, que ascenderá a 88,8 millones de dólares respecto del presupuesto mundial de 124,8 millones en 2016 y 90,5 millones de dólares respecto del presupuesto mundial de 127,2 millones en 2017, mientras que el resto de las necesidades de financiación, por valor de 36,0 millones de dólares en 2016 y 36,7

millones de dólares en 2017, serán compartidas por las organizaciones que integran el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, entre ellas el PNUD¹.

14. El informe del Secretario General indica también que, en el ciclo de financiación inicial del sistema de coordinadores residentes que figuraba en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, estaba previsto que 19 entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas² aportaran un total de 5,5 millones de dólares para el arreglo de participación en la financiación de los gastos en 2014 y 5,7 millones de dólares en 2015. Para el bienio 2016-2017, se prevé que la Secretaría de las Naciones Unidas aporte 13,3 millones de dólares (6,5 millones en 2016 y 6,8 millones en 2017), lo que representa aproximadamente el 18,2% del total previsto procedente de entidades del sistema de las Naciones Unidas distintas del PNUD. El Secretario General indica que la Secretaría de las Naciones Unidas es el único miembro del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo que no participó en el ciclo de financiación 2014-2015 del arreglo de participación en la financiación de los gastos y explica que, sin la plena contribución de la Secretaría, los coordinadores residentes tal vez no dispongan de los recursos necesarios para cumplir efectivamente su mandato a lo largo del bienio.

15. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, antes del bienio 2014-2015, el componente de apoyo básico del PNUD al sistema de coordinadores residentes era complementado con aproximadamente 31 millones de dólares pagados por los asociados para el desarrollo, en su mayor parte al Fondo de las Naciones Unidas para la Coordinación en los Países, y alrededor de 9 millones de dólares aportados por conducto de un arreglo *ad hoc* de participación en los gastos del sistema de las Naciones Unidas a nivel de los países. Se informó también a la Comisión de que, habida cuenta de que los Estados miembros comenzaban a suspender la financiación directa de las funciones de coordinación y reclamaban que

¹ Secretaría de las Naciones Unidas: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Fondo de Población de las Naciones Unidas; ONUSIDA; Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos; Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres); Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; Programa Mundial de Alimentos; Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola; Organización Internacional del Trabajo; Unión Internacional de Telecomunicaciones; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial; Organización Mundial del Turismo; Organización Mundial de la Salud y Organización Meteorológica Mundial.

² Miembros: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Comisión Económica para África, Comisión Económica para Europa, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, Comisión Económica y Social para Asia Occidental, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Oficina del Asesor Especial para África y Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. Observadores: Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría, Departamento de Información Pública de la Secretaría y Oficina del Vice Secretario General.

el costo de esas funciones fuera compartido por todo el sistema de las Naciones Unidas para desarrollo, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo había comenzado a aplicar el arreglo de participación en la financiación de los gastos en 2014, sobre la base de un presupuesto con participación en la financiación de los gastos que ascendía a 33,7 millones de dólares para 2014 y 34,7 millones de dólares para 2015. Sin embargo, se informó además a la Comisión de que el déficit total de la financiación que debían aportar todos los miembros del Grupo ascendió en 2014 a 10 millones de dólares, de los que 5,5 millones correspondían a la contribución prevista de la Secretaría de las Naciones Unidas; y en 2015, a 11,4 millones de dólares, de los que se esperaba que 5,7 millones fueran aportados por la Secretaría de las Naciones Unidas. Según los representantes del Secretario General, el déficit de financiación, que ascendía a 21,4 millones de dólares para el bienio 2014-2015, de los que 11,2 millones correspondían a la contribución prevista de la Secretaría, se sufragó mediante contribuciones de los asociados para el desarrollo efectuadas con carácter excepcional, por conducto de la reserva estratégica gestionada por la Oficina de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo, así como mediante el aplazamiento de algunas actividades de contratación previstas inicialmente para 2014. **La Comisión Consultiva observa que el Secretario General no presentó a la Asamblea General una solicitud respecto de la contribución de la Secretaría de las Naciones Unidas al arreglo de participación en la financiación de los gastos para el bienio 2014-2015.**

16. La Comisión Consultiva también preguntó sobre las probabilidades de que otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, además de las 19 entidades afiliadas, se sumaran al arreglo de participación en la financiación de los gastos, lo que podría exigir que se efectuaran ajustes en la fórmula del arreglo. Se informó a la Comisión de que el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo había llevado a cabo en 2014 una amplia reforma de los criterios por los que se regía su composición, lo que había dado lugar a la elegibilidad de otras seis entidades del sistema de las Naciones Unidas como miembros del Grupo, a saber, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Marítima Internacional, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, la Unión Postal Universal y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Aunque esas nuevas entidades todavía no habían confirmado su incorporación al Grupo, se indicó que deberían contribuir al arreglo de participación en la financiación de los gastos en el año de su incorporación o en la primera oportunidad presupuestaria posterior, lo que haría disminuir proporcionalmente las contribuciones que correspondían a los miembros actuales. **La Comisión Consultiva espera que en el arreglo de participación en la financiación de los gastos, que se presentará a la Asamblea General para su aprobación, se tengan en cuenta las variaciones que se produzcan en la composición del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo.**

Sueldos y estructuras de apoyo de los Representantes Especiales Adjuntos del Secretario General en operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales de las Naciones Unidas que también prestan servicios como coordinadores residentes/coordinadores de asuntos humanitarios

17. La Comisión Consultiva preguntó cómo se habían incorporado en el arreglo de participación en la financiación de los gastos los sueldos y estructuras de apoyo de los Representantes Especiales Adjuntos del Secretario General en operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales de las Naciones Unidas que también prestan servicios como coordinadores residentes/coordinadores de asuntos humanitarios. Se informó a la Comisión de que los sueldos y gastos comunes de personal correspondientes a esos funcionarios se dividían por igual entre el PNUD y la Secretaría de las Naciones Unidas, y que el 50% correspondiente al PNUD se financiaba con cargo a los recursos básicos del PNUD, como parte del componente de apoyo básico al sistema de coordinadores residentes. Según los representantes del Secretario General, así ocurría en 14 países (que comprendían siete operaciones de mantenimiento de la paz, seis misiones políticas especiales y una oficina sobre el terreno)³ al mes de febrero de 2016. Se informó también a la Comisión de que, de conformidad con el arreglo vigente, la Secretaría de las Naciones Unidas sufraga íntegramente los gastos de viajes oficiales y otros gastos de apoyo operacional para los Representantes Especiales Adjuntos del Secretario General que también son coordinadores residentes en esas 14 misiones sobre el terreno y oficina, mientras que el 50% de sus sueldos y gastos comunes de personal se facturan al PNUD con periodicidad semestral. **La Comisión Consultiva observa que el arreglo vigente de participación en la financiación de los gastos para los Representantes Especiales Adjuntos del Secretario General que también prestan servicios como coordinadores residentes/coordinadores de asuntos humanitarios no abarca sus gastos conexos de apoyo operacional, incluidos los viajes oficiales. Teniendo en cuenta que son esenciales para el desempeño de sus funciones, la Comisión considera que esos gastos deben quedar recogidos en el presupuesto mundial del sistema de coordinadores residentes y consignados en el arreglo de participación en la financiación de los gastos.**

³ Misiones de mantenimiento de la paz: Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana, Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí, Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, Misión de las Naciones Unidas en Liberia, Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur y Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire. Misiones políticas especiales: Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau, Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia, Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano, Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán, Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq; y una oficina sobre el terreno: Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz del Oriente Medio.

Fórmula de participación en la financiación de los gastos

18. La fórmula de participación en la financiación de los gastos para el sistema de coordinadores residentes se presenta en el anexo del informe del Secretario General. Como se indica en el párrafo 13, el PNUD, como coordinador y guardián del sistema de coordinadores residentes, sigue sufragando los gastos básicos del sistema en los planos mundial, regional y nacional con recursos financieros por valor de 88,8 millones de dólares en 2016 y 90,5 millones de dólares en 2017. Las restantes necesidades de financiación, por valor de 36,0 millones de dólares en 2016 y 36,7 millones de dólares en 2017, serán compartidas por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, incluido el PNUD, con arreglo a una fórmula de participación en la financiación de los gastos basada en los tres factores de cálculo siguientes: a) cuota básica anual, que es una suma fija pagada por cada una de las organizaciones afiliadas por valor de 100.000, 175.000 o 350.000 dólares, en función de su gasto medio anual; b) tamaño de la entidad desde el punto de vista del volumen de personal y los gastos conforme a las estadísticas financieras y de personal más recientes que maneja la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (al calcular el tamaño del organismo se excluirán los gastos humanitarios y de mantenimiento de la paz, así como la cartera de préstamos del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola; también se excluirá el número de funcionarios de operaciones de mantenimiento de la paz); y c) carga del sistema: las entidades contribuirán en proporción a la parte de los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los marcos estratégicos integrados actualmente vigentes en los que participan en el plano nacional.

19. En el cuadro 4 del informe del Secretario General figura información sobre la fórmula de participación en la financiación de los gastos, con arreglo a la cual se calculó en 13,3 millones de dólares la contribución de la Secretaría de las Naciones Unidas para sufragar las necesidades del sistema de coordinadores residentes.

20. La Comisión Consultiva observa que, si bien en la fórmula se ha dado peso considerable al tamaño de la entidad (dotación de personal y gastos), todavía no resulta claro cómo determinan esos factores el nivel de los servicios prestados por el sistema de coordinadores residentes a cada organización afiliada al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. A este respecto, la Comisión recuerda el párrafo 128 de la resolución 67/226 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012, que fue reafirmado por la Asamblea en su resolución 70/221, y observa que las contribuciones deben estar acordes con la participación directa de cada entidad, en función de la proporción de servicios utilizados. Para la Comisión no resulta claro cómo se recoge este requisito en la fórmula de participación en la financiación de los gastos presentada en el informe del Secretario General.

Mecanismos de presentación de informes presupuestarios y de ejecución

21. En los párrafos 18 a 20 del informe del Secretario General se indica que los coordinadores residentes deben informar anualmente de los resultados de sus actividades de coordinación y de los fondos por los que rinden cuentas. También se indica que la Oficina de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo, en su calidad de secretaría del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, prepara

un informe anual sobre los resultados mundiales que la Presidencia del Grupo presenta a la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, y que la secretaría de la Junta de los Jefes Ejecutivos prepara un informe sinóptico anual para su presentación al Consejo Económico y Social en sus periodos de sesiones de coordinación y gestión que se celebran en junio y diciembre de cada año. Se indica además que el PNUD se encarga de la gestión fiduciaria mundial y la presentación de información sobre los fondos del sistema de coordinadores residentes, lo que se consigna en los estados financieros y las cuentas auditadas del PNUD que se presentan anualmente a la Comisión Consultiva y a la Quinta Comisión. En esos estados financieros se pondrá de manifiesto la utilización de la contribución de la Secretaría de las Naciones Unidas al sistema de coordinadores residentes. El Secretario General propone también que cada bienio se facilite a la Asamblea General información complementaria sobre los gastos reales y previstos del sistema de coordinadores residentes, incluida la contribución de la Secretaría, en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas.

22. La Comisión Consultiva toma nota de los mecanismos de presentación de informes financieros y de ejecución propuestos para el sistema de coordinadores residentes. Sin embargo, la Comisión observa que el presupuesto del sistema de coordinadores residentes comprende fondos procedentes de cuotas prorrateadas y de contribuciones voluntarias de las distintas organizaciones afiliadas, que son supervisados por sus respectivos órganos rectores, cada uno de los cuales examina únicamente la financiación relacionada con su contribución especial. Más allá de la exigencia de la presentación periódica de informes financieros, que en opinión de la Comisión es fragmentaria, la Comisión observa la falta de un mecanismo unificado para el examen intergubernamental de todos los aspectos del arreglo de participación en la financiación de los gastos, con inclusión del presupuesto mundial del sistema de coordinadores residentes. A juicio de la Comisión, la Junta Ejecutiva del PNUD puede estar en mejor posición para abordar esta cuestión, teniendo en cuenta que, en el arreglo existente, el PNUD es el coordinador y guardián del sistema de coordinadores residentes, mientras que el órgano rector de cada organización afiliada seguirá aprobando los recursos correspondientes a la contribución de esa organización. En este caso, y teniendo en cuenta su mandato de examinar los presupuestos financiados mediante cuotas y contribuciones voluntarias, la Comisión examinará el presupuesto mundial del sistema de coordinadores residentes y dará su opinión al respecto, en el contexto de su examen del presupuesto institucional del PNUD.

23. En relación con este asunto, y habida cuenta de la complejidad de este arreglo de financiación y de la importancia de la rendición de cuentas para la buena gestión de la Organización, la Comisión Consultiva recomienda que se solicite al Secretario General que facilite más detalles sobre la titularidad del arreglo y la responsabilidad de su ejecución en el seno de la Secretaría de las Naciones Unidas en su próximo informe a la Asamblea General.

IV. Conclusión

24. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General figuran en el párrafo 24 del informe del Secretario General. **La Comisión Consultiva opina que el Secretario General debe justificar mejor el arreglo propuesto para el sistema de coordinadores residentes. Teniendo en cuenta sus comentarios y observaciones, que figuran en el presente informe, la Comisión no está en condiciones de recomendar la aprobación de todos los recursos solicitados por el Secretario General en este momento. En el interin, la Comisión Consultiva recomienda que se apruebe una suma de 6.535.653 dólares, que garantizaría la financiación del sistema de coordinadores residentes para el año 2016, permitiendo al mismo tiempo al Secretario General perfeccionar su propuesta y volver a presentarla a la Asamblea General para su examen.**

25. **Con sujeción a los comentarios y observaciones que figuran en los párrafos anteriores, la Comisión Consultiva recomienda a la Asamblea General que:**

- a) **Tome nota del informe del Secretario General;**
- b) **Apruebe una consignación por valor de 6.535.653 dólares para el bienio 2016-2017 en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, lo que representa un gasto con cargo al fondo para imprevistos;**
- c) **Solicite al Secretario General que presente un informe sobre el arreglo de participación en la financiación de los gastos para su examen y aprobación por la Asamblea en la parte principal de su septuagésimo primer período de sesiones, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 70/221 y 70/247.**